

Noviembre 2016

NOVEDADES DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

AJUSTE POR INFLACION. REEXPRESION EN MONEDA HOMOGENEA. APLICACIÓN DE LA SECCION 3.1 DE LA RESOLUCION TECNICA (FACPCE) 17

Estimados,

Mediante la publicación de la Resolución (FACPCE) 517/2016, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina De Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, decidió que no serán reexpresados en moneda homogénea los estados contables cerrados con fecha anterior al 31 de marzo de 2017.

Asimismo, la FACPCE aclara que el ente deberá informar en una nota a los estados contables, que por existencia de dicha resolución no se reexpresarán los estados contables y que, a partir del siguiente período anual, podría ser necesario realizar la correspondiente reexpresión. Asimismo deberá informar cuáles serán los principales impactos cuantitativos que produciría esa situación.

Por consiguiente la aplicación de la sección 3.1 de la Resolución Técnica 17 se aplicará a los estados contables correspondientes a los períodos anuales cerrados a partir del 31 de marzo de 2017.

Por último establece que para calcular los índices de precios correspondientes a noviembre y diciembre de 2015, que no fueron publicados por el INDEC, se tomará la variación que para esos meses determine el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOVEDADES IMPOSITIVAS

TAPON FISCAL. SE PRORROGA AL 31 DE MARZO DE 2017 EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE CONFIRMACION DE DATOS

La Ley 27260 de Sinceramiento Fiscal, en su artículo 85 establece que los sujetos que no adhieran al blanqueo, deberán presentar una declaración jurada de confirmación de datos.

En dicha declaración jurada los sujetos deberán indicar que la totalidad de los bienes y tenencias que poseen, son los exteriorizados en las declaraciones juradas del impuesto a las

Viqueira, Maidana, Ferruelo y Asociados S.C.

Av. Callao 852, piso 8°.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

+54 (011) 4811 8150

info@gmaconsultores.com.ar

<http://www.gmaconsultores.com.ar>

ganancias, del impuesto sobre los bienes personales o de corresponder del impuesto a la ganancia mínima presunta; correspondientes al último ejercicio cerrado al 31/12/2015.

Si bien el tiempo límite original para la confirmación se extendía hasta el 31/10/2016, el mismo se prorrogó al 31/03/2017, mediante la publicación de la Resolución general (AFIP) 3951.

Quedamos a vuestra disposición por cualquier aclaración que consideren necesaria.

Información de contacto

Oficina:

Av. Callao 852, Piso 8°.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1023)

+54 (011) 4811-8150

info@gmaconsultores.com.ar

<http://www.gmaconsultores.com.ar>

Socios:

Gabriel Viqueira

gabriel.viqueira@gmaconsultores.com.ar

Martín Maidana

martin.maidana@gmaconsultores.com.ar

Andrés Ferruelo

andres.ferruelo@gmaconsultores.com.ar